

CONTROL PAGO A PROVEEDORES

Datos del Pago:

Compra Generada 2016	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato Generado 2016	<input type="checkbox"/>	Contrato arrastre	<input type="checkbox"/>
Factura	<input checked="" type="checkbox"/>	Boleta	<input type="checkbox"/>	N°	33127
Nota de Crédito	<input type="checkbox"/>	Nota de Débito	<input type="checkbox"/>	N°	
Folio SIGFE	971				

Documentos Adjuntos:

Recepción Conforme	<input checked="" type="checkbox"/>	Requerimiento	<input type="checkbox"/>	Resolución Adjudicatoria	<input type="checkbox"/>
Orden de Compra	<input type="checkbox"/>	Resolución de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución de Asistencia	<input type="checkbox"/>

Fechas:

Fecha de recepción formulario	22/12/2016	Fecha Envío a Contabilidad	28/12/2016
Fecha de autorización de pago			

Observaciones:

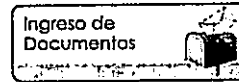
2207001 235-76 CONTABILIDAD

28/12/16 15:35 hrs

3998116



Formulario Ingreso de Documentos
Gestión Documental



Fecha Ingreso 21-12-2016

Correlativo Ingreso

04871-16

Información del Documento

Fecha Documento 12-12-2016

División Responsable División de Administración y Gestión

Origen DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Tipo Documento Facturas Electrónicas

Asunto 33127.

Archivo Vinculado >> [Ver Archivo](#)

Archivo Físico Recibido

Asignación del Documento

Profesional Responsable: Santiago Peña y Lillo

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
 SUCURSAL: DIR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
 FONO: 56 2 2430 3614

OP/SN 20/12/16

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA
 N° 33127

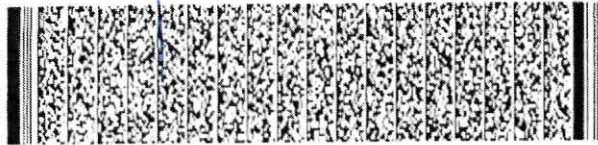
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑORES:	FISCALIA NACIONAL ECONOMICA /	FECHA:	SANTIAGO, 12/12/2016 /
R.U.T.	60 701 001-3 /	COND. VTA:	Crédito 30 días
DIRECCION:	HUERFANOS 870 PISO 8	VENCE:	11/01/2017
COMUNA:	Santiago		
GIRO:	ADMINISTRACION PUBLICA		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGRE	RESOLUCION EXENTA N° 667 PUBLICADO EL 01/12/2016 CM 35 CVE 1142703 SECCION I	1	145 355			145 355

DIARIO OFICIAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
29 DIC 2016
 CANCELADO

[Handwritten signature]



Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sat.cl

SUBTOTAL	145 355
IVA (19%)	27 617
TOTAL	172 972

SON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS

Nombre	_____	RUT:	_____
Recinto	_____	Firma:	_____
Fecha:	_____		

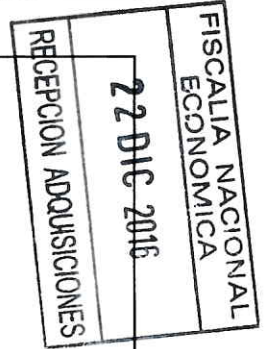
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° y la letra c) del artículo 5° de la ley 19 983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibida(s).

FORMULARIO RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

1. Unidad Requirente	Departamento Relaciones Institucionales
2. Nombre contraparte	MÓNICA SALAMANCA M.
3. Nombre del proveedor	DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE
4. N° de Boleta o factura	33127 /

Descripción de los bienes y/o servicios recepcionados (Obligatorio completar)

Resolución Exenta N°667, publicada el 1 de Diciembre /



Cumplimiento del proveedor (SI/NO) (Obligatorio completar)

Cumple con el servicio o bien especificado en contrato u orden de compra

Cumple el plazo de entrega acordado en contrato u orden de compra

Cumple con las condiciones generales y específicas según contrato u orden de compra

En caso de **incumplimiento**, señalar los aspectos observados:

SI
SI
SI

Calificación de recepción por contraparte técnica y Jefe División o Departamento (Marque con una X)

Otorga recepción conforme y solicita cursar pago

No da recepción conforme y solicita a la DAG gestionar la aplicación de las sanciones contenidas en contrato u orden de compra asociadas

Fecha emisión formulario

22 de diciembre de 2016 /

Firma Contraparte Técnica de la
 Unidad Requirente
MÓNICA SALAMANCA M.

Firma Jefe de División, Departamento u Oficina
 Requirente
MÓNICA SALAMANCA M.

APRUEBA TRATO DIRECTO Y
AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 757,

SANTIAGO, 27 DIC 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 19.886 y 20.882; Decreto Supremo Nro. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Nro. 211; la Resolución Nro. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nro. 753, de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de agosto de 2016, se publicó la ley N° 20.945 que introduce modificaciones al decreto ley N° 211, de 1973.

2° Que, de conformidad al artículo 48 del DL 211, deberán notificarse a la Fiscalía Nacional Económica las operaciones de concentración que superen ciertos umbrales, los que deberán ser determinados en base a las ventas de los agentes económicos que proyectan concentrarse y establecidos mediante resolución dictada por el Fiscal Nacional Económico.

3° Que, por su parte, la letra o) del artículo 39 del DL 211 dispone que será una atribución del Fiscal Nacional Económico fijar los umbrales a que se refiere el artículo 48 del citado cuerpo legal, y el inciso segundo del artículo segundo transitorio de la ley N° 20.945 establece que, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación de la citada ley, "deberá dictarse por el Fiscal Nacional Económico la resolución que establece los umbrales contemplados en las letras a) y b) del artículo 48 que la presente ley incorpora al referido cuerpo legal".

4° Que, la Fiscalía Nacional Económica, por las razones expuestas, dictó la Resolución Exenta N° 667 de 24 de noviembre de 2016, que Fija los Umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV de las Operaciones de Concentración, incorporado por la ley N° 20.945 al decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la Defensa de la Libre Competencia la que, por su naturaleza, debió ser publicada en el Diario Oficial del día 01 de diciembre de 2016.

5° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio de publicación en el Diario Oficial requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.

6° Que, la Subsecretaría del Interior es proveedor único de los servicios de publicación en el Diario Oficial, por lo que procede autorizar dicha contratación atendida dicha calidad, en conformidad a lo prescrito en los artículos 8 letra d) de la ley N° 19.886 y artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley.

7° Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de estos servicios, teniendo en consideración que ellos fueron efectivamente prestados por la citada Subsecretaría del Interior, en las condiciones requeridas por esta Fiscalía.

8° Que, para tales efectos, la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, ha emitido a esta Fiscalía la Factura Electrónica N° 33127 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la suma total de \$172.972.- (ciento setenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos), IVA incluido.

9° que, en mérito de lo expuesto

RESUELVO:

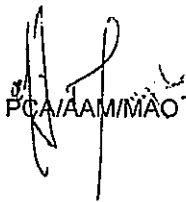
1° Regularícese y entiéndase efectuada la contratación de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 667 de 2016 de la Fiscalía Nacional Económica, con la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, a través de la modalidad del trato directo, conforme lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley 19.886, y 10 N° 4 del Reglamento de dicha ley.

2° Páguese los servicios de publicación en el Diario Oficial prestados por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, indicados en la Factura Electrónica N° 33127 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la suma total de \$172.972.- (ciento setenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos), IVA incluido.

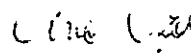
3º Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001; "Servicios de Publicidad" del presupuesto vigente de esta Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico

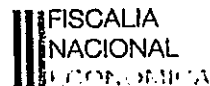


PC/AAM/MIAO



ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

11804800/11142403



MAT: Publicación Diario Oficial

Fecha: 25 de noviembre de 2016

A: SR. DIRECTOR DIARIO OFICIAL

DE: SRA. JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

F/33127

De mi consideración:

Adjunto remito ejemplar de la Resolución Exenta N° 667, de 24 de noviembre de 2016, que fija los umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV, incorporado por la Ley N° 20.945, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211 de 1973.

En virtud de lo anterior, solicito que se publique el señalado texto para el día 1 de diciembre de 2016, debiendo ser su cobro remitido a la Fiscalía Nacional Económica, de acuerdo a los siguientes datos:

1. Razón social: Fiscalía Nacional Económica ✓
2. RUT: 60.701.001-3
3. Giro: Administración Pública
4. Dirección: Huérfanos 670, piso 8, Santiago
5. Teléfono: +56 22 753 5600

Saluda atentamente a Usted,

JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

www.fna.gob.cl

11871855

MAT: Publicación Diario Oficial

Fecha: 25 de noviembre de 2016

A: SR. DIRECTOR DIARIO OFICIAL

DE: SRA. JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

De mi consideración:

Adjunto remito ejemplar de la Resolución Exenta N° 667, de 24 de noviembre de 2016, que fija los umbrales de las letras a) y b) del artículo 48 del Título IV, incorporado por la Ley N° 20.945, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211 de 1973.

En virtud de lo anterior, solicito que se publique el señalado texto para el día 1 de diciembre de 2016, debiendo ser su cobro remitido a la Fiscalía Nacional Económica, de acuerdo a los siguientes datos:

1. Razón social: Fiscalía Nacional Económica
2. RUT: 60.701.001-3
3. Giro: Administración Pública
4. Dirección: Huérfanos 670, piso 8, Santiago
5. Teléfono: +56 22 753 5600

Saluda atentamente a Usted,

REPUBLICA DE CHILE
JEFE
DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
ANAZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

